"En vista de las anteriores reflecciones y de mucho mas que pudiéramos agregar y que dejamos á la consideracion de cada uno, dígase de buena fé si ante el sentido comun puede juzgarse el artículo 20 de la nueva ley orgánica como una emanacion del artículo 5º de las adiciones y reformas constitucionales promulgadas en el año anterior, en lo que este artículo se refiere á las órdenes monásticas..... ."

"Reasumiendo, tenemos que el nuevo atentado del poder contra la asociacion de las hijas de San Vicente de Paul, no solamente es un ataque rudo dado á la voluntad manifiesta del pueblo mexicano por una faccion audaz y frenética de furor contra el Catolicismo, ni tan solo es una flagrante violacion de los preceptos naturales y divinos, sino que destruye radicalmente el sistema democrático, representativo, popular; extermina las libertades y derechos primordiales reconocidos y garantidos por la Carta Fundamental, y nulifica hasta la misma Reforma que acabó en el año pasado con varias garantías otorgadas por la Constitucion, en la parte favorable á los intereses católicos. Ha sucedido en esta nueva ley lo que con los recien nacidos alacranes á la madre. La Reforma, feto espurio de la Constitucion, se comió á su progenitora, dejando solamente por falta de fuerza gástrica el esqueleto; mas la reforma de la Reforma, engendro monstruso de esta y del encono mas furibundo contra la Religion Católica, con una hambre mas que canina, ha devorado á la impía madre y chupado el poco jugo de los restos últimos de la abuela. ¿Quién devorará despues al monstruo que ha quedado con vida? La *Comuna*, si no es que el Todopoderoso se apiade de México y marcando el *hasta aquí* al génio de mal, aniquile á esa furia con su soplo omnipotente. ¿Cómo sucederá esto? No lo sabemos; pero el Eterno *que haee de las piedras hijos de Abrahan* trocará, si le place, los corazones de nuestros hermanos extraviados, y desolada la inteligencia de ellos por el error y exhausta de fuerzas su voluntad en el camino del mal se echarán como hijos pródigos en brazos del Catolicismo; ó la Nacion toda cansada de sufrir y agotados todos los recursos legales se levantará en masa como un solo hombre y hará saber pacífica y enérgicamente su voluntad soberana al partido que la domina: ó dispondrá el Altísimo quien sabe qué de nuestra Patria. ¡Plegue á Dios dar al problema una benigna solucion y que la paz divina del sentimiento católico reine siempre sobre México! —Preb. Ramon López."

VII.

Tocaremos aunque sea brevemente el punto de la abolicion de los dias festivos, pues si se hubiera de tratar segun merece exigiría un volumen. En efecto: ¡Cuanto hay en las divinas Escrituras sobre el particular! ¡Cuanto en los venerandos cánones de la Iglesia! ¡Cuanto en los padres de la misma Iglesia! ¡Qué filosofía tan profunda la que en ellos se entraña! ¿Quién, en breves términos podrá compendiar todo esto? Y no es ello solo lo que en los artículos de la ley se ataca, sino que, si dable es, se remonta mucho mas: llega hasta el ateismo práctico; llega hasta donde no han llegado á la presente, ni las naciones mas bárbaras, ni las mas civilizadas, ni las mas liberales, ni las mas absolutas: se desconoce por completo la dependencia nacional de Dios; queda abolido todo culto nacional ú oficial como le llama la ley, es decir, que la nacion como nacion desconoce todos los derechos de la Divinidad, empezando por el culto y siguiendo por la moral dislocada de todo culto y despojada de todos los deberes para con Dios; para concluir imponiendo penas, es decir, declarando delincuentes á los que, en el órden oficial, ó en el desempeño de sus cargos, invoquen ¡á Dios ó enseñen la moral que comienza por Dios. Esto es inaudito. Hasta hoy, todos los filósofos, inclusos los paganos y los panteistas, todos los legisladores no solo católicos, sino desde Numa Pom-

pilio hasta los legisladores de 93 en Francia con su guillotina y su diosa razon, todos los tratadistas de derecho natural, sin excluir á los protestantes, ni al mismo Arens, todos los poetas aun los que cantaron la fábula, todos los novelistas, incluso Eugenio Sué y Dumás, en fin toda la literatura y todo el género humano ha supuesto, al menos, un Dios, un Ser Supremo, un algo divino que ejerce derecho sobre el hombre y á quien el hombre invoca, y á quien los mismos ateos prácticos acuden, mal de su grado, como por encanto, sin saber como, en aquellos momentos supremos en que todo calla, cesan las cuestiones, no hablan las preocupaciones y la voz de la naturaleza se escucha y se abre paso por todos los errores. Analizar, pues, este artículo cual merece sería obra demasiado larga. Me contentaré con algunas indicaciones.

Existe una obra preciosa y muy moderna, escrita por un autor contemporaneo, cuyo nombre se lee ya en las bibliotecas del mundo. Este autor es el Abate Gaume: la obrita á que me refiero, pequeña en volúmen, pero grande en mérito, se intitula: *La profanacion del Domingo* En ella demuestra el autor con su acostumbrada invicta lógica y profundo saber, que la no observancia de los dias festivos y su sacrílega profanacion, acarrea inevitablemente lo siguiente: 1º La ruina de la Religion; 2º La ruina de la Sociedad; 3º La ruina de la familia; 4º La ruina de la libertad; 5º La ruina del bienestar aun material; 6º La ruina de la dignidad humana; 7º La ruina de la salud; y finalmente toda esta obra está como encerrada en este lema con que se encabeza. "Nada tan apropósito para materializar á un pueblo, como la profanacion del Domingo.—Un pueblo materializado puede decir que ha concluido su vida." Es decir: que acarrea la muerte social de los pueblos.

Observaremos ademas, que así como consta que no ha habido pueblo ninguno sin religion ni es posible que lo haya, como he

demostrado tantas veces, así tambien consta que no lo ha habido sin fiestas religiosas. Tan imbíbito así está este punto en la naturaleza del hombre. Verdad es, que cuando las religiones han sido falsas, sus fiestas, correspondiendo á la falsedad de su religion, han sido aun monstruosas y repugnantes, pero es bien sabido que, conforme al principio sentado por Ciceron, debe distinguirse el hecho universal y constante de los variantes que lo diversifican; que el primero es inconcusamente el dictamen de la naturaleza, la que es una en todos los hombres; y esta señal de la unidad es marca indeleble que designa como principio incontrovertible á lo que es uno en todos los hombres, que solo lo es la misma naturaleza. Júzguese ahora de este punto de la ley, y dígase si merece este nombre, contradiciendo á la naturaleza, y por consiguiente al derecho natural, orígen fontal de todas las leyes humanas. Ni vale decir, que bien pueden los pueblos tener sus fiestas religiosas, pero que los gobiernos deben ser indeferentes á ellas: si este punto lo hubieramos de discutir científicamente segun el derecho público, grandioso y magnífico de Santo Tomás y de la edad media, tan poco conocida y tan injustamente vituperada, como ha observado profundamente el Abate Gaume en otra de sus obras (Del Espíritu Santo 1ª part.), tendriamos mucho que decir y muy digno de los verdaderos publicistas y filósofos; pero usando de un argumento *ad hominem*, y restringiéndonos á los principios proclamados por la actual legislacion reformista mexicana, los cuales no se nos podrán negar ni tachar de retrógrados, diremos: segun el derecho público proclamado en la Constitucion de 57, el gobierno no es mas que el Mandatario del pueblo á quien gobierna, luego el gobierno mexicano es el Mandatario del pueblo mexicano; y si el pueblo mexicano es, como inconcusamente lo es; un pueblo religioso, y no solo religioso sino católico, y no solo católico sino eminentemente católico, su gobierno no puede ni

debe ser otra cosa que lo que es el pueblo, es decir, católico y eminentemente católico. Mas; segun el derecho público proclamado en la Constitucion, el gobierno no solo es Mandatario sino Representante del pueblo, y el Congreso de la Union debe ser la legítima representacion del pueblo: luego si este es eminentemente católico; no podrá estar representado por un gobierno y por una cámara que no lo sea. Por último: si segun el derecho público proclamado en la Constitucion, la ley, en último análisis, ha de ser la legítima expresion de la voluntad del pueblo representado, siendo este católico, la ley no puede dejar de serlo, luego si el gobierno es Mandatario y Representante del pueblo y tiene que ejecutar su voluntad, y si este ha de tener sus fiestas católicas y el gobierno ha de estar indiferente á ellas, no será ni su Mandatario, ni su Representante, ni el ejecutor de su voluntad. Y no se diga que el gobierno no es mandado por el pueblo para que legisle en materia de Religion, por que aunque esto en algun sentido pueda admitirse, jamás podrá admitirse que es mandado para legislar contra su Religion, como en el caso se verifica; y si no quiere admitir el papel de Mandatario y Representante de un pueblo católico, por lo menos no debia tomar el de Mandatario y Representante de los perseguidores de la Iglesia católica, y por consiguiente del pueblo católico que forma parte de la misma. Medítese bien cuantas inconsecuencias importa, cuántos absusrdos encierra y á cuán funestas consecuencias se presta la llamada ley que examinamos. Por lo demas, ya hice observar en mi *Exposicion* de 1º de Julio, que esta legislacion entonces en menor escala, hoy en la suprema, contraría todos los hábitos religiosos y aun políticos, y sí se quiere, mercantiles y económicos de nuestra sociedad mexicana, y hiere á nuestros pueblos en su fibra mas delicada. Júzguese por aquí imparcialmente no solo del aspecto antireligioso, sino antipolítico de semejante disposicion.—Entremos ya

en el exámen de esa enseñanza destacada de todo culto y Religion que se proclama en la ley.

VIII.

Ya de este asunto habia yo escrito no ha mucho una Pastoral, la 14ª intitulada de *La Enseñanza Católica* y fechada en 25 de Junio del año próximo pasado. De ella copiaré los párrafos siguientes:

"Aquí es preciso parangonar la enseñanza católica y la enseñanza anticatólica que ha querido engalanarse con el renombre de filosofía; pero para hacerlo por completo, seria preciso recorrer toda la historia, no solo de la literatura cual la que escribió el abate Juan Andres, ni la de *la vida del hombre*, como la que escribió el docto Hervás y Panduro, sino la de toda la antigüedad literaria, entrando en sus liceos, recorriendo sus academias, escuchando sus poetas, haciendo apreciaciones exquisitas del pensamiento que ha presidido en las escuelas de los grandes genios, de los ilustres maestros, de los hombres de siglo, y mirando con la historia de los pueblos en la mano las consecuencias prácticas que al travéz quizá de largas generaciones han venido á producir los principios verdaderos ó falsos de que partieron sus enseñanzas respectivas; porque (desengañémonos,) no hay verdad ó error por especulativo y aislado que parezca, que no traiga para la sociedad tarde ó temprano sus naturales consecuencias de vida ó de muerte. Mas esto pediría no un volumen, sino una obra muy grande, que excede con mucho á la pobreza de mis conocimientos. Restringiéndome, pues, á lo poco que puedo y á los límites estrechos de un discurso, procuraré fijar con precision los conceptos claros y fundamentales de una y otra enseñanza, y las consecuencias precisas que de ellas se desprenden, y los resultados óbvios que han tenido, y los que deben esperarse.